

Entre ambas Permeas ha en contrado las
diferencias por haver alterado los mojon
que dividian no solo los terminos Permeas
Si este Reino del de Granada, y que teniend
noticia de haver en el Archo de esta Ciudad
varios Instrumentos y escripturas sobre ello
y necesitado para cumplir mejor Consu
Encargo Monorxos y de ellos sacar las Notas
y testimonios que le combengan suplica, a
esta Ciudad se deva determinar de franquear
dichos papeles para este efecto. Con lo demas que
relaciona en dicho Memorial a este fin, y por
la Ciudad entendido = Dicho se ponga en este libro
Capitular y Acorda se abra el Archivo Cons
la Solemnidad acostumbrada. Asistiendo
los señores D. Pedro Antonio Alcantara, Lerer de
peña, y D. Pedro Joseph de Cerezo y Sula, Comi
sarios nombrados para dicho Archivo y de el
se franqueen al estado D. Alonso Fernandez
D. Alonso los legados de Mononera pertenecientes
a la referida Villa de Huerzal y obesa, para su
Monorimiento, y de lo que de ellos nere
utaxe de lo de testimonio por qualesquiera

